



# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**

Dirección General de Documentación y Archivo  
Carmendia No.157 Sur C.P. 83000  
Hermosillo, Sonora  
Tel. 7-45-88

TOMO CXLV HERMOSILLO, SONORA JUEVES 8 DE MARZO DE 1990 No.20

## GOBIERNO ESTATAL

### PODER EJECUTIVO.

Decreto que autoriza a la Tesorería General del Estado, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, done un bien inmueble de su propiedad ubicado dentro del Fraccionamiento del Parque Industrial de la Población de Agua Prieta, Sonora, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. ....

3 a 5

## GOBIERNO MUNICIPAL

### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Convenio Autorización Número 10-016-90, para la ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento Comercial "Cedros" de esta Ciudad Capital, celebrado con la Fraccionadora "Ciudad Hermosur", S.A. de C.V. ....

6 a 14

## GOBIERNO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Avisos de deslinde y medición de terrenos presunta propiedad nacional, denominados como sigue: "Santa Fé", perteneciente al

(Sigue en la página No.2)

Municipio de "La Colorada"; "Fracc. La Noria Nueva", perteneciente al Municipio de Quiriego; "Rincón Grande", "El Chupadero", "Cerro Colorado", "Hierba Buena", "El Pedregozo", "El Aguaje de las Palmas", "El Pinito", "La Joya", "Las Calaveras", y "Las Tapiecitas", ubicados en el Municipio de Yécora; todos pertenecientes al Estado de Sonora. .... 15 a 21

Notificación de iniciación de trámite administrativo de cancelación de derechos, a propietario de lote ubicado en la Colonia "El Cibuta", Municipio de Nogales, Estado de Sonora. .... 22

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. .... 23 a 34

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO 2 , 35

ROSA MARIA PIPPIN. ....	23
CARLOS MIRANDA MENDOZA. ....	"
MARTHA MARGARITA MIRANDA MARTINEZ. ....	24
LUIS MARTIN CARRANZA PRECIADO. ....	"
LIC. JORGE GREGG DIAZ. ....	25
GERMAN LEONEL SOTELO RUIZ. ....	"
BERTHA GPE. ó MARTHA GPE. LLANES MORALES (2) .	25 , 32
MARTHA DALIA IVICH ZAMORANO y OTROS .	25
ANA LAURA BALDERRAMA DE ACOSTA. ....	26
LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ. ....	"
ELIZABETH LIZALDE LEON. ....	"
AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. ....	"
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ y OTRO. .	27
ARTURO y/o ENRIQUE YEPIZ VELDERRAIN. ....	28
MERCEDES DAVILA LUGO. ....	"
BANCA CREMI, S.N.C. ....	"
LIC. FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO (2) .	28 , 31

(Sigue en la página No.35)



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

## C O N S I D E R A N D O

I.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ES PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL, EN LA MANZANA NO. II, EN LA POBLACION DE AGUA -- PRIETA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,041.48 METROS-CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 85.10 MTS. CON CALLE 13.  
AL SUR: 40.00 MTS. CON TERRENO -  
EN TRÁMITE DE DONACIÓN -  
AL ISSSTE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.  
25.10 MTS. CON TERRENO -  
PROPIEDAD DEL ESTADO Y  
20.00 MTS. CON CALLE 14  
AL ESTE: 76.80 MTS. CON AVE. 14.  
AL OESTE: 120.09 MTS. CON AVE. 13.

II.- QUE DICHO INMUEBLE FUÉ ADQUIRIDO POR DONACIÓN - REALIZADA POR PARQUES INDUSTRIALES DE SONORA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE ACUERDO DE REGULARIZACIÓN NO. 10 - 011-87 DEL DESARROLLO INDUSTRIAL "PARQUE INDUSTRIAL DE AGUA - PRIETA", Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 51 DEL JUEVES 24 DE DICIEMBRE DE 1987, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, BAJO EL NÚMERO 6928, VOLÚMEN 33, FRACCIÓN I DEL 5 DE ENERO DE 1988.

III.- QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HA SOLICITADO LA DONACIÓN GRATUITA A SU FAVOR, DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO, A FIN DE UTILIZARLO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 12 Y LAS OFICINAS SUB DELEGACIONALES DEL PROPIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

IV.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS AL CUAL CORRESPONDE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN -- DEL SEGURO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ MISMO, EN DICHA LEY, SE PREVÉ QUE ES FINALIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL, GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA SALUD, LA ASISTENCIA MÉDICA, LA PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO.

V.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SIENDO PROPÓSITO DEL EJECUTIVO ESTATAL A MI CARGO, COADYUVAR CON LAS INSTITUCIONES QUE PRESTAN SERVICIOS DE BENEFICIO COLECTIVO DOTÁNDOLOS EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN II, 30, FRACCIÓN V, 60., 30 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE SONORA, ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ARTÍCULOS 10., 20., 30., -- 40., 50. Y 2400. DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE

#### D E C R E T O

QUE AUTORIZA A LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DONE EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UN BIEN INMUEBLE DE SU -- PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 7,401.48 METROS CUADRADOS.

ARTICULO 10.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DONE EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA MANZANA NO. 11, EN LA POBLACIÓN DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 7,041.48 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 85.10 MTS. CON CALLE 13  
AL SUR: 40.00 MTS. CON TERRENO-  
EN TRÁMITE DE DONACIÓN-  
AL ISSSTE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.  
25.10 MTS. CON TERRENO-  
PROPIEDAD, DEL ESTADO Y  
20.00 MTS., CON CALLE -  
14.  
AL ESTE: 76.80 MTS. CON AVE. 14.  
AL OESTE: 120.09 MTS. CON AVE. 13

ARTICULO 20.- EL TERRENO DESCRITO EN EL ARTICULO ANTERIOR, SERÁ DESTINADO POR EL DONATARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 12 Y LA CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS SUBDELEGACIONALES.

ARTICULO 30.- SI EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DEJASE DE UTILIZAR EL BIEN PARA EL FIN SEÑALADO ANTERIORMENTE DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO, O SI HABIÉNDOLO HECHO, DIESE AL INMUEBLE UN FIN DISTINTO, TANTO LOS BIENES COMO SUS MEJORAS, REVERTIRÁN A FAVOR DEL DONANTE.

ARTICULO 40.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE SONORA.

#### T R A N S I T O R I O

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

  
RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

  
FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO.

CONVENIO A FORTALECIMIENTO DEL FIDEICOMISO PARA LA EDUCACION DE LOS NIÑOS DE HERMANOS DEL SONORA MUNICIPALIDAD DEL MISMO NOMBRE QUE ELEVA PARA UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EL MUNDO ASTOLARÁN ESTEBAN CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SECRETARIO DEL C. AYUNTAMIENTO LIC. FELIPE ARUMADA TABIN Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS INDA. JOSÉ FRANCISCO LEÓN RABON. A QUIENES PARA LA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ DEL C. REPRESENTADOS Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. RAFAEL FELIPE CASTELLANOS ARAUJO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CIUDAD HERMOSUR, S.A. DE C.V. A QUIENES EN LO SUJETO SE LES DENOMINARÁ LA FRACCIONADORA DE BIENES QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES:

PRIMERA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CEEPRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 50, FRACCION II, 50, FRACCION XI Y 50 DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDA.- DECLARA EL C. LIC. RAFAEL FELIPE CASTELLANOS ARAUJO, QUE SU REPRESENTADA "CIUDAD HERMOSUR, S.A. DE C.V." CUENTA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA ESCRITURA PUBLICA No. 9210 VOL. 172 EXPEDIDA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL 4 DE OCTUBRE DE 1983, ANTE LA FE DEL C. LIC. SALVADOR A. CORRAL MARTINEZ, NOTARIO PUBLICO No. 28 SUPLENTE EN EJERCICIO EN ESTA RESIDENCIA, E INSCRITA EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL No. 60926 DE LA SECCION COMERCIO, VOLUMEN 150 EL DIA 27 DE ENERO DE 1984, SE ACOMPAÑA COPIA COMO ANEXO No. 1.

TERCERA.- DECLARA EL C. LIC. RAFAEL FELIPE CASTELLANOS ARAUJO, QUE SU REPRESENTADA, "CIUDAD HERMOSUR, S.A. DE C.V.", LE OTORGO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, CON FACULTADES PARA LA DELEGACION DEL PRESENTE CONVENIO, Y QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA SEGUN LO ESPECIFICA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 9210 QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

CUARTA.- DECLARA EL C. LIC. RAFAEL FELIPE CASTELLANOS ARAUJO QUE TANTO EL COMO LOS C.C. LIC. RITO EDEL, FIDEL ENRIQUE, JOSE HUBO, ENRIQUETA DE JESUS, LIC. EDEL, GLADYS GUADALUPE, LIC. LOURDES LORENIA, LIC. MIGUEL ANGEL Y MAURO LEONARDO FEDERICO, TODOS DE APELLIDOS CASTELLANOS ARAUJO, SON COPROPIETARIOS DE UNA PORCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO FRACCION "C", MISMA QUE CUENTE CON UNA SUPERFICIE DE 7427.19.2 HAS., SEGUN LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA No. 12970, VOLUMEN 204, PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. ALFREDO FLORES PEREZ, NOTARIO PUBLICO No. 71 EN EJERCICIO EN ESTA RESIDENCIA, LA CUAL SE INSCRIBIO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ASENTANDOSE BAJO EL No. 165046, DE LA SECCION 1, VOLUMEN 293, EL DIA 26 DE JUNIO DE 1989, QUE ESTE TERRENO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LIBRE DE TODO GRAVAMEN SEGUN SE ACREDITA CON CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD REGISTRAL COMPETENTE Y QUE AL EFECTO SE AÑADE LA ESCRITURA PUBLICA MENCIONADA Y EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES SE AÑAGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO ANEXOS 2 Y 3 RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.- CONTINUA DECLARANDO EL C. LIC. RAFAEL FELIPE CASTELLANOS ARAUJO, QUE TANTO EL COMO LOS C.C. LIC. RITO EDEL, FIDEL ENRIQUE, JOSE HUBO, ENRIQUETA DE JESUS, LIC. EDEL, GLADYS GUADALUPE, LIC. LOURDES LORENIA, LIC. MIGUEL ANGEL Y MAURO LEONARDO FEDERICO, EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTES CELEBRARON UN CONTRATO DE FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACION SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONVENIO EL CUAL SE DESCRIBE EN LA DECLARACION ANTERIOR CON EL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., REPRESENTADO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS, SR. ISMAEL VERDUGO MORALES Y LIC. FRANCISCO JOSE CORTINA CARRANZA EN SU CIUDAD DE FIDUCIARIO, LO CUAL QUEDÓ ESTIPULADO EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 12204 PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. DESARTEFIA GUARDADA, NOTARIO PUBLICO No. 58 EN EJERCICIO EN ESTA RESIDENCIA MISMA QUE SE INSCRIBIO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EN NUMERO 164671, SECCION 1, VOLUMEN 295 EL DIA 25 DEL MES DE OCTUBRE DE 1989, LA ESCRITURA PUBLICA MENCIONADA SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEXTA.- CONTINUA DECLARANDO EL C. LIC. RAFAEL FELIPE CASTELLANOS ARAUJO QUE EL FIDUCIARIO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., POR DISPOSICION DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO, LE TRANSMITE A "CIUDAD HERMOSUR, S.A. DE C.V." MEDIANTE ACTA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 1990, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL C. LIC. SALVADOR A. CORRAL MARTINEZ, NOTARIO

PUBLICO No.26. LAS FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SUJETANDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES PARA LA GESTION Y TRAMITE DE FRACCIONAMIENTOS Y A LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, EL ACTA MENCIONADA SE ANEXA AL PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEPTIMA.- CONTINUAN DECLARANDO EL C. LIC. RAFAEL FELIPE CASTELLANOS ARAUJO EN REPRESENTACION DE "CIUDAD HERMOSUR, S.A. DE C.V.", QUE EL TERRENO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION CUARTA SE UBICA AL SUR DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 139.34 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR

AL SUR: EN 147.59 MTS. CON CENTRO ECOLOGICO DE HERMOSILLO,

AL ESTE: EN 537.76 MTS. CON COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA.

AL OESTE: EN 538.42 MTS. CON DERECHO DE VIA DE CARRETERA INTERNACIONAL No. 15 TRAMO HERMOSILLO-GUAYMAS.

CONFORMANDO DICHO TERRENO UNA POLIGONAL CON SUPERFICIE DE 2767-19.30 HAS. SEGUN SE DESCRIBE GRAFICAMENTE EN EL PLANO No. 14 QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

OCATA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE SE DIRIGIO POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SOLICITANDO LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA UN PREDIO LOCALIZADO AL COSTADO ORIENTE DE LA CARRETERA INTERNACIONAL SALINA A GUAYMAS, A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIO UNA CONTESTACION EXPRESADA EN EL OFICIO FVR/1128/89 QUE CON FECHA 13 DE MARZO DE 1989 EXPIDIO EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO, DICTAMINANDO QUE EL USO PARA EL PREDIO QUE NOS OCUPA ES COMERCIAL, POR LO QUE SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO INTEGRAL DE ESTE FRACCIONAMIENTO.

NOVENA.- ASIMISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON FECHA 23 DE ENERO DE 1989, SE DIRIGIO POR ESCRITO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, RESIDENCIA HERMOSILLO, SOLICITANDO FACILIDAD DE DOTACION DE AGUA Y DESLORO DE LA MISMA, PARA EL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 1989, EL CITADO ORGANISMO DICTAMINO QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD DE PROPORCIONAR DICHS SERVICIOS EN ESE SECTOR, SOLICITANDE REALIZAR LO SIGUIENTE:

AGUA POTABLE: REUBICACION DE LAS LINEAS EXISTENTES QUE CRUZAN POR SU TERRENO INCLUYENDO CAMBIO DE DIAMETRO. ASIMISMO LA CONSTRUCCION DE LAS LINEAS DE REFUERZO E INSTALACION DE LAS VALVULAS DE SECCIONAMIENTO INDICADAS EN DIBUJOS QUE SE ANEXA.

DRENAJE: LOCALIZAR EL PUNTO MAS APROPIADO PARA LA CONEXION, CONTANDO CON DOS ALTERNATIVAS: UNA AL COLECTOR SUR DE 60 CMS. DE DIAMETRO LOCALIZADO SOBRE EL FERIFERICO SUR Y LA OTRA AL COLECTOR "Y" DE 45 CMS, DE DIAMETRO EXISTENTE EN AVE. LARRADORES.

DECIMA.- TAMBIEN DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO No. 126, FRACCION I DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, TRAMITO POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO Y OBTUVO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DICTAMEN FAVORABLE ACERCA DE LA CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO DE FRACCIONAMIENTO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y LO DISPUESTO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y EN LA CITADA LEY, MISMO QUE APARECE EN EL OFICIO No. 10-2125-89 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1989, Y QUE TAMBIEN SE ANEXA A ESTE CONVENIO.

DECIMA PRIMERA.- CONTINUA DECLARANDO "LA FRACCIONADORA" QUE EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, SOLICITO ANTE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, LA APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, A LA CUAL PROCEDIO UNA CONTESTACION FAVORABLE EXPRESADA EN EL OFICIO No. FVR/2338/89 DEL CUAL SE ANEXA COPIA, QUE CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1989 EXPIDIO LA PROPIA DIRECCION.

DECIMA SEGUNDA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE EN CUMPLIMIENTO A PRESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ELABORAFON LOS PROYECTOS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL FRACCIONAMIENTO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN GRAFICAMENTE EN LOS PLANOS Nos. 14 Y 10 LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ESTOS PROYECTOS SE PRESENTARON PARA SU ESTUDIO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA, LA CUAL MEDIANTE OFICIO NO. 10-13-89 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1989, INFORMO QUE DICHOS PROYECTOS FUERON REVISADOS ENCONTRANDOLOS CORRECTOS EN SU ASPECTO TECNICO. ESTE OFICIO TAMBIEN SE ANEXO AL PRESENTE CONVENIO PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DECIMA TERCERA.- ASIMISMO DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON LA FINALIDAD DE DOTAR AL FRACCIONAMIENTO CON EL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, SE ELABORO UN PROYECTO EN EL CUAL SE ESPECIFICA A DETALLE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, MISMO QUE SE ANEXA A ESTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA SE ELABORARON LOS PLANOS RESPECTIVOS A ESTAS OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO, LOS CUALES BAJO LOS NUMEROS 21, 22, 23 Y 24 SE AÑADEN A ESTE CONVENIO.

TANTO EL PROYECTO DE ESPECIFICACIONES COMO LOS PLANOS A QUE SE REFIERE ESTA DECLARACION FUERON DEBIDAMENTE REVISADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, HABIENDO OBTENIDO SU COMPLETA APROBACION MEDIANTE OFICIO NO. 16-1191789 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1989 Y QUE TAMBIEN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE HACIENDO FACTIBILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION CUARTA Y NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ACORDANDO OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LA SIGUIENTES:

#### CLAU S U L A S :

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL "M. AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "LA FRACCIONADORA" PARA QUE ESTA LLEVE ACABO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION CUARTA, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAU S U L A PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA.- EL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO SERA DE TIPO COMERCIAL, DENOMINANDOSE "CEDROS" Y EL USO DE SUS LOTES SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMERCIAL, A EXCEPCION DE LOS LOTES B Y C A DE LA MANZANA I QUE SERAN PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y PARQUE-JARDIN RESPECTIVAMENTE, APROBANDO EL "M. AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "LA FRACCIONADORA" MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A).- ESCRITURA PUBLICA NO. 910 DE LA CONSTITUCION DE "CIUDAD HERMOSUR, S.A. DE C.V." Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO EL NO. 1.
- B).- ESCRITURA PUBLICA NO. 10904 MEDIANTE LA CUAL AFIRMA LA PROPIEDAD DEL TERRENO BAJO EL NO. 2.
- C).- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES, BAJO EL NO. 3.
- D).- ESCRITURA PUBLICA NO. 12204 DEL CONTRATO DE FIDUCIARISMO, BAJO EL NO. 4.
- E).- ACTA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1990 EXPEDIDA POR EL FINANCIERO, BAJO EL NO. 5.
- F).- PRESUPUESTOS DE URBANIZACION BAJO EL NO. 6.
- G).- OFICIO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, RESIDENCIA HERMOSILLO PARA LA FACTIBILIDAD DE DOTACION DE AGUA POTABLE Y DESALOJO DE LA MISMA, BAJO EL NO. 7.
- H).- OFICIO DE APROBACION DE ANTEPROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS



- H).- OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, BAJO EL No. 9.
- I).- OFICIO DE APROBACION DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, BAJO EL No. 10.
- J).- DICTAMEN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO BAJO EL No. 11.
- K).- LICENCIA DE USO DEL SUELO BAJO EL No. 12.
- L).- PLANO DE LOCALIZACION, BAJO EL No. 13.
- M).- PLANO DE LA POLIGONAL DEL TERRENO, BAJO EL No. 14.
- N).- PLANO DE LA TOPOGRAFIA DEL TERRENO, BAJO EL No. 15.
- O).- PLANO DEL TRAZO DE MANZANAS, BAJO EL No. 16.
- P).- PLANO DE LOTIFICACION Y USO DEL SUELO, BAJO EL No. 17.
- Q).- PLANO DE VIALIDAD, BAJO EL No. 18.
- R).- PLANO DE LA RED DE AGUA POTABLE, BAJO EL No. 19.
- S).- PLANO DE LA RED DE DRENAJE, BAJO EL No. 20.
- T).- PLANO DE ELECTRIFICACION, BAJO EL No. 21.
- U).- PLANO DE ALUMENADO PUBLICO, BAJO EL No. 22.
- V).- PLANO DE DETALLES, BAJO EL No. 23.
- W).- PLANO DE LINEA DE ALIMENTACION-ALTA TENSION, BAJO EL No. 24.
- X).- PLANO DE CASANTES, BAJO EL No. 25.
- Y).- PLANO DE FARQUE-JARDIN, BAJO EL No. 26.

EL CONTENIDO GRAFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PARRAFO ANTERIOR SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

TERCERA.- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION IV DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "LA FRACCIONADORA" Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN EL ANEXO No. 17 DE ESTE CONVENIO, CONSISTIRA EN LA PARTICION DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA EN MANZANAS, LOTES Y CALLES TENIENDO TORDE LOS LOTES ACCESO A LA VIA PUBLICA; Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO SERAN DE SUPERFICIE VARIABLE, ASIENTANDOSE A CONTINUACION LOS DATOS NUMERICOS DE LAS MANZANAS, CANTIDAD DE LOTES POR MANZANAS, AREA VENDIBLE Y DE DONACION, ASI COMO EL NUMERO TOTAL DE LOTES:

MANZANA NUMER.	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA VENDIBLE COMERCIAL (M2)	AREA DE DONACION (M2) EQUIF. URBANO	AREA VERDE
1	1 - 7	7	16,507.62		
1	8	1		4,243.40	
1	8 - A	1			1,060.85
11	1 - 10	10	36,112.17		
SUMAS :			52,625.99	4,243.40	1,060.85

## DISTRIBUCION DEL SUELO:

## AREA VENDIBLE:

COMERCIAL - - - - - 52,625.99 M2.

## AREA DE DONACION:

EQUIFAMIEN TO URBANO - - - - - 4,243.40 M2.

AREA VERDE - - - - - 1,060.85 M2.

## AREA DE VIALIDAD:

18,378.06 M2.

## AREA TOTAL:

76,719.30 M2.

NUMERO TOTAL DE LOTES : 19

"LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS ORIGINADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, MISMO QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS POR VIA AUTORIZACION DEL "MUNICIPIO" OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR.

CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 100, 106 FRACCION I Y 143 FRACCION II DE LA LEY No. 100 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO, TERRACERIAS PARA APERTURA DE CALLES, INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS A BASE DE TUBERIA DE COBRE, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA, INTRODUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, MALLAS PROTECTORAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, RED TELEFONICA, PAVIMENTACION, GUARNICIONES TIPO "L", BANQUETAS, RAMPA PARA ACCESO DE VEHICULOS AL PASEO LA CUAL SE CONSTRUIRA SOBRE EL AREA DE ARRIATE Y GUARNICION SIN MODIFICAR EL NIVEL DE BANQUETA, RAMPA PARA MINUSVALIDOS EN CADA UNA DE LAS ESQUINAS DE LAS MANZANAS ASI COMO EL SERALAMIENTO RESPECTIVO, NOMENCLATURAS DE CALLES Y SERALAMIENTOS DE TRANSITO, QUEDANDO TAMBIEN INCLUIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION NECESARIAS PARA LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE HEROSILLO.

QUINTA.- INDEPENDIEMENTE DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A EQUIPAR TAMBIEN POR SU CUENTA EL AREA PREVISTA COMO PARQUE JARDIN, SERALADA COMO LOTE 8-A DE LA MANZANA 1 DEL PLANO No. 17 CONFORME AL PROYECTO GRAFICO CONTENIDO EN EL PLANO No. 26 TAMBIEN AGREGADO AL PRESENTE CONVENIO.

POR OTRA PARTE "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL

ORGANIZADOS EN ASOCIACION DE VECINOS SE DELIGUEN AL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y OPERACION DEL PARQUE JARDIN QUE SE MENCIONA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

SEXTA.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 141 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A DAR AVISO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, O EN SU CASO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIACION.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, "LA FRACCIONADORA" NO TERMINARA LAS OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEBERA NOTIFICARLO AL "H. AYUNTAMIENTO" A CUYO JUICIO QUEDARA EL OTORGAR O NEGAR LA AMPLIACION DEL PLAZO ESTABLECIDO.

NOVENA.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 140 Y 150, FRACCIONES I Y II DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE "LA FRACCIONADORA" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACION DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DEBERA RECARAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, QUIEN SOLO PODRA OTORGARLA.

I).- SI "LA FRACCIONADORA" PRESENTA EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DONDE APAREZCA PUBLICADO EL CONVENIO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, ASI COMO LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE.

II).- EXHIBIR COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DE CONVENIO Y SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LIQUIDACION DESCRITA EN LA CLAUSULA DECIMA OCTAVA DEL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.

III).- HABER CONCLUIDO SATISFACTORIA Y TOTALMENTE LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LAS CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA O BIEN, SI "LA FRACCIONADORA" LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL Y A SATISFACCION DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES, IMPORTE QUE SERA CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, MAS UN 50% (CINCUENTA PORCIENTO), DEL MISMO Y QUE SERVIRA PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBIENDO EXPRESARSE TEXTUALMENTE EN EL TEXTO DE LA POLIZA DE FIANZA, QUE EL TERMINO DE LA GARANTIA CONCLUIRA HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS.

DECIMA.- ASIMISMO "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 154 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZACION PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS LOTES MARCADOS CON USO COMERCIAL EXCLUSIVAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION SE REALICE, "EL NOMBRE O LA CLAVE DE AUTORIZACION QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA EL "H. AYUNTAMIENTO". SI DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LOS LOTES DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES NO OTORGARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A MANTENER Y CONSERVAR POR SU CUENTA Y COSTO LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS, ASI COMO LA LIMPIEZA DE LOS SOLARES QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE EDIFICACION Y AL PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO QUE EL PROPIO FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA DEMANDE, EN TANTO NO SE LEVANTE EL "ACTA DE RECEPCION" A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA SEGUNDA.- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, DEBERA DAR JUISO DE TERMINACION MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRA AL "H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, AL AVISO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR "LA FRACCIONADORA" DEBERA ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A).- CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCION EXPEDIDA POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HERMOSILLO POR LO QUE REFIERE A LA INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

B).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION EXPEDIDA POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION.

C).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DE TRAZO, APERTURA DE CALLES, RAMPAJES, GUARNICIONES, BANDEJAS, PAVIMENTO, ALUMBRADO PUBLICO, MALLAS PROTECTORAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, FARQUE-JARDIN, NOMENCLATURA CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO, ASI COMO LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO.

DECIMA TERCERA.- CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSELA INMEDIATA ANTERIOR, PODRA SOLICITAR POR ESCRITO AL "H. AYUNTAMIENTO" LA RECEPCION DE LAS OBRAS, PERO PARA ESTE EFECTO DEBERA ACREDITAR PREVIAMENTE POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, QUE HAYA SIDO ENAJENADO O EDIFICADO CUANDO MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LOS LOTES VENDIBLES.

DECIMA CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "LA FRACCIONADORA" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES FACTADAS EN LAS CLAUSELAS DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL "H. AYUNTAMIENTO" EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE RECEPCION" DE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO, LA DIRECCION ANTES MENCIONADA, DEBERA EFECTUAR UNA INSPECCION TECNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS A LAS QUE DEBERA CITAR PREVIAMENTE A "LA FRACCIONADORA" A FIN DE QUE ESTA PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE DE ADEMPER A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 143 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A RESPECTAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRERA Y LOS ACABADOS DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROPIO PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO. PARA ESTE EFECTO "LA FRACCIONADORA" DEBERA OTORGAR ANTE Y A SATISFACCION DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UNA GARANTIA PERSONAL O REAL, QUE GARANTICE LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS POR EL TERMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS Y POR UN IMPORTE IGUAL AL 5% DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE URBANIZACION, SIN INCLUIR LO REFERENTE A ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL "ACTA DE RECEPCION" CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

DECIMA SEXTA.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 144 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DEBERA TENER EN EL LUGAR DE LA OBRA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LAS MISMAS, A UN REPRESENTANTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUE ATIENDA AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES OFICIALES QUE INTERVIENEN EN LA SUPERVISION DE LAS OBRAS PUBLICAS, QUE SE PRESENTEN A SEA VISITAS DE INSPECCION Y SUPERVISION.

DECIMA SEPTIMA.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 106 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "LA FRACCIONADORA" DONA AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO Y RECIBE EL LOTE 8 DE LA MANZANA I CON SUPERFICIE DE 4,243.40 M2. PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y EL LOTE 8-A DE LA MANZANA I CON SUPERFICIE DE 1,060.85 M2. COMO FARQUE-JARDIN, QUE CONJUNTAMENTE SUMAN UN TOTAL DE 5,304.25 M2. MISMOS QUE REPRESENTAN EL 10% DEL AREA TOTAL VENDIBLE.

ASIMISMO "LA FRACCIONADORA" CEDE AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, LAS AREAS QUE OCUPEN LAS CALLES, AVENIDAS Y PASOS CONSIDERADOS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, ASI COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO CON QUE SE HAYAN DOTADO.

DICHAS AREAS DE DONACION, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ENTRARAN DE PLENO DERECHO AL DOMINIO PUBLICO DEL "H. AYUNTAMIENTO" Y ESTARAN REGULADAS POR LO DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.

TODAS LAS PARTES DE LA URBANIZACION DEBERAN CONSIDERAR SIEMPRE EL USO ASIGNADO EN ESTE CONVENIO, MISMAS QUE SOLO PODRAN MODIFICARSE POR EL "H. AYUNTAMIENTO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES SOCIAL QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

DECIMA OCTAVA.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 172 INCISO I, II Y III Y I FRACCION D DE LA LEY DE INGRESOS EN VIGOR PARA EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERIA MUNICIPAL PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION LA CANTIDAD DE \$ 2'395,628.60 SON: (DOS MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 60/100 M. N. ). POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DEL CONVENIO, AUTORIZACION Y SUPERVISION DE DICHAS OBRAS DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, CONFORME A LA SIGUIENTE:

## LIQUIDACION.

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) POR REVISION DE DOCUMENTACION	0.0005	\$ 488'903,795.00	\$ 244,451.90
	II) ELABORACION DE CONVENIO AUTORIZACION.	0.0005	488'903,795.00	244,451.90
	III) POR SUPERVISION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION	0.0025	488'903,795.00	1'222,259.45
1	FRACCION D. 5% PARA OBRAS DE INTERESES GENERAL			85,558.16
	20% PARA ASISTENCIA SOCIAL			342,232.66
	15% PARA FOMENTO DEPORTIVO			256,674.45
T O T A L :				\$ 2'395,628.60

SON: (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 60/100 M.N.).

EL "H. AYUNTAMIENTO" NO PODRA OTORGAR A "LA FRACCIONADORA" AUTORIZACION DE VENTAS DE LOTES, SI ESTA NO LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACION MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DECIMA NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "H. AYUNTAMIENTO", PODRA EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, VIGILAR MEDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, PUDIENDO HACERLE A "LA FRACCIONADORA" LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTES E INCLUSO, DISPONER LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

VEGINTESIMA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA DAR AVISO POR ESCRITO TANTO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO COMO A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HERMOSILLO CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL FRACCIONAMIENTO.

VEGINTESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A PAGAR A LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HERMOSILLO LOS DERECHOS DE CONEXION POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AL INICIARSE EN EL FRACCIONAMIENTO CUALQUIER TIPO DE TRABAJO DE URBANIZACION O CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SU CASO.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" ACEPTA QUE NO EFECTUAR EL PAGO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL "M. AYUNTAMIENTO", SUSPENDERA LAS OBRAS Y BOLD SE REANUDARA CUANDO SE HAYA CUBIERTO EL PAGO DE REFERENCIA, Y ASI LO MANIFIESTE POR ESCRITO LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTA CIUDAD.

VIGESIMA TERCERA.- EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 137 Y 138 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A CUBRIR POR SU PROPIA CUENTA LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y A INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SURTAN PLENAMENTE SUS EFECTOS LA TRASLACION DE DOMINIO DE LAS SUPERFICIES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA, CONTANDO CON UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, PARA TAL ACCION.


VIGESIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A QUE LA LOTIFICACION AUTORIZADA MEDIANTE ESTE CONVENIO NO SERA SUJETA A SUBDIVISION, ASI COMO TAMBIEN SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDA OBLIGADO A MANTENER INDIVISIBLE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL LOTE ADQUIRIDO Y UTILIZARLO PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA COMO SI HUBIESE INSERTADO A LA LETRA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.


VIGESIMA QUINTA.- ASIMISMO "LA FRACCIONADORA" SE COMPROMETE A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDA OBLIGADO A OBTENER POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES EL PERMISO CORRESPONDIENTE PREVIO A LLEVAR A CABO CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION, MODIFICACION, AMPLIACION, RECONSTRUCCION O DEMOLICION EN SU CASO, SOBRE EL LOTE DE SU PROPIEDAD, ASI COMO DE RESPETAR LAS RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIONES MINIMAS DE 7.00 MTS. POR CALLE ALBARILES, 12.00 MTS. POR CALLE XOLOTL Y DE 18.00 MTS. POR LA CARRETERA INTERNACIONAL, PARA LO CUAL DICHAS OBRAS EN EL CASO DE QUE ASI SE PRETENDAN, SE AUTORIZARAN SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETEN LAS RESTRICCIONES ANTES CITADAS.

VIGESIMA SEXTA.- EN CASO DE QUE "LA FRACCIONADORA" INCUMPLA UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO DERIVADAS DE LA LEY, EL "M. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO PODRA DECLARAR LA RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

VIGESIMA SEPTIMA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA FRACCIONADORA" CON LA RESCISION DECLARADA EN LOS TERMINOS EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, EL "M. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO Y "LA FRACCIONADORA" SE SOMETERAN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN CON PLENITUD DE JURISDICCION PODRA RESOLVER LA CONTROVERSIA APLICANDO EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO III DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1990.


 PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.  
 M. AYUNTAMIENTO EDMUNDO ASTIZARRAHAR ESTELLER  
 PRESIDENCIA


 EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
 ING. J. FERRERES DE ROSCON

EL SECRETARIO DEL M. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO  
 C. LIC. ENRIQUE ANTONIO

EL DIRECTOR GENERAL DE HERMOSILLO  
 Estado de Sonora  
 del 8 de Febrero de 1990

POR "LA FRACCIONADORA"  
 C. LIC. RAFAEL FELIPE CASTELLANOS ARMUJO.

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

4

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447085, de fecha 08 DE ENERO DE 1990, expediente número 56634, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado " SANTA FE ", ocupado por el C.

ubicado en el Municipio de LA COLORADA, del Estado de SONORA, con superficie -- aproximada de 1,242-03-15 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- TERRENOS DEL EJIDO TECOHIPA

AL SUR.- "LOS CHIHUEHOS" DE LOS HERMANOS IRIGO

AL ORIENTE.- TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

AL PONIENTE.- LA JUNTA DEL C. FEDERICO FLATT.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información local "EL NACIONAL"

por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de LA COLORADA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN # 17 OTE. COLONIA CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA A 19 DE FEBRERO DE 1990  
Lugar y fecha



ATENTAMENTE  
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSÉ LUIS CAMPANER GUERRERO  
R.F.C. CAGL-550924

ESTADO LIBRE SOBERANO DE SONORA

COPIA 5 - D.M.C.

TNA/87

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

632

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447085, de fecha 08 DE ENERO DE 1990, expediente número 56634, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado " FRACC. LA NORIA NUEVA ", ocupado por el C.

ubicado en el Municipio de QUIRIGEO, del Estado de SONORA, con superficie -- aproximada de 500-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- PREDIOS OCUPADOS POR TRANQUILINO GRACIA Y JUAN GRACIA RUIZ

AL SUR.- "EL EJIDO TEPAHUI" Y TERRENOS OCUPADOS POR MAURICIO ZAZUETA

AL ORIENTE.- TERRENOS OCUPADOS POR JUAN GRACIA RUIZ Y JUAN ZAZUETA

AL PONIENTE.- "EL PREDIO BACUSA", DE ADOLFO BLET Y EJIDO TEPAHUI.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información local "EL NACIONAL"

por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de QUIRIGEO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN # 17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA A 19 DE FEBRERO DE 1990  
Lugar y fecha



ATENTAMENTE  
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSÉ LUIS CAMPANER GUERRERO  
R.F.C. CAGL-550924

ESTADO LIBRE SOBERANO DE SONORA

COPIA 5 - D.M.C.

TNA/87

5.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447085, de fecha 06 DE ENERO DE 1990, expediente número \_\_\_\_\_, se ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL INCONGRUO", ubicado en el Municipio de YECORA, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 125-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- "EL DURAZNO", ENOS. VALENZUELA LUCERO.

AL SUR.- "INCONGRUO", ANTONIO VALENZUELA CORDERO.

AL ORIENTE.- "AGUAJE DE LAS PALMAS", SALVADOR VALENZUELA LOPEZ.

AL PONIENTE.- "LA PALMITA", ROBERTO RUIZ VALENZUELA.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información local "EL NACIONAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de YECORA, y en los papeles públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SIERRA # 17 OTE., COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE FEBRERO DE 1990.  
Lugar y fecha



ATENTAMENTE  
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSÉ LUÍS CAMPANER GUERRERO.  
R.F.C. CAGL-550924.

ESTADO DE SONORA  
1990

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447085, de fecha 06 DE ENERO DE 1990, expediente número \_\_\_\_\_, se ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL CHUPALEIRO", ubicado en el Municipio de YECORA, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 525-64-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- "LA PALMITA", DEL C. ROBERTO RUIZ VALENZUELA.

AL SUR.- "INCONGRUO", DEL C. JOSE DE VALENZUELA CORDERO.

AL ORIENTE.- "EL PIRASCO ELARGO", DEL C. GILBERTO AMAYUELA VALENZUELA.

AL PONIENTE.- "LA PALMITA", DEL C. ROBERTO RUIZ VALENZUELA.

AL PONIENTE.- "JALAPA Y DURAZNOS", DEL C. LEONOR AMAYUELA CORDERO.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información local "EL NACIONAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de YECORA, y en los papeles públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SIERRA # 17 OTE., COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE FEBRERO DE 1990.  
Lugar y fecha



ATENTAMENTE  
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSÉ LUÍS CAMPANER GUERRERO.  
R.F.C. CAGL-550924.

ESTADO DE SONORA  
1990



6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447085, de fecha 08 de Enero de 1990, expediente número 141020, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "CERRO COLORADO", ubicado en el Municipio de YEZORA, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 400-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NOROCCIDENTE.- "EL PIMITO", ENOS. PERLA HERRERA  
 "CIENEGA DE LOS LAURELES", EDUARDO CLARE  
 AL SUR.- "LAS FLORES", ARTURO DEMOSS RAMOS  
 AL ORIENTE.- "LÍNEA SONORA", CHEHUARUA  
 AL PONIENTE.- "CIENEGA DE LOS LAURELES", EDUARDO CLARE.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información Local "EL NACIONAL"

por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de YEZORA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN # 17 OTE., COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA  
 REFORMA AGRARIA

Hermosillo, Sonora, a 16 de Febrero de 1990.

Lugar y Fecha



ATENTAMENTE  
 EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSÉ LUIS CAMPANUR GUERRERO.

R.F.C. CABL-550924

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
 DE CHIHUAHUA  
 SONORA

5.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447085, de fecha 08 de Enero de 1990, expediente número 116611, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "HIERBA BUENA", ubicado en el Municipio de YEZORA, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 550-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NOROCCIDENTE.- "LOS BAÑOS", TEODORO AGUIAR PEÑA  
 AL SUR.- "LA FINOSA", de ARMANDO VALENZUELA GARCIA  
 AL ORIENTE.- "LOS MACHUECHES DE CARRILLO", de TEODORO AGUIAR PEÑA, "ARROYO LARGO", de ALBERTO PONCE BURBOA.  
 AL PONIENTE.- "LAS PLAYITAS", de LUCIO MEDINA MELÉNDEZ, "LIANO REDONDO", de RUBÉN MEDINA MELÉNDEZ, "LOS CHARCOS", de ANTONIO AGUIAR P.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de Información Local "EL NACIONAL"

por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de YEZORA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN # 17 OTE., COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

SECRETARIA DE LA  
 REFORMA AGRARIA

Hermosillo, Sonora, a 21 de Febrero de 1990.

Lugar y Fecha



ATENTAMENTE  
 EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

ING. JOSÉ LUIS CAMPANUR GUERRERO.

R.F.C. CABL-550924.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
 DE CHIHUAHUA  
 SONORA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número **447085**, de fecha **08 de Enero de 1990**, expedido en número **\_\_\_\_\_**, se ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "**EL PEDREGOSO**", ocupado por el C. **\_\_\_\_\_**, ubicado en el Municipio de **YECORA**, del Estado de **SONORA**, con superficie aproximada de **71-22-00** Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "EL ENCINAL" ocupado por el C. Roman Fouca Borbón y otros
- AL S.A.- "LA FORTUNA" del C. Jesus Carabeo Villa
- AL ORIENTE.- "LA FORTUNA" del C. Jesús Carabeo Villa
- AL PONIENTE.- "LA SABANILLA" Andrés Aguilar Lara

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de **SONORA**, en el Periódico de información local "**EL NACIONAL**" de **YECORA**, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de **YECORA**, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en **AVE.- SERDAN #17 OTE., COL.- CENTRO**, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

## SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, A 21 de Febrero de 1990  
Lugar y fecha



ATENTAMENTE  
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO

TERRENOS NACIONALES S.R.C. CAGL-550924

SONORA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número **447085**, de fecha **08 DE ENERO DE 1990**, expedido en número **\_\_\_\_\_**, se ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "**EL AGUAJE DE LAS PALMAS**", ocupado por el C. **\_\_\_\_\_**, ubicado en el Municipio de **YECORA**, del Estado de **SONORA**, con superficie aproximada de **200-00-00** Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "EL DURAZNO", DE LOS HNOS. VALENZUELA LUCERO
- AL SUR.- "CIENEGA LARGA", DE LA C. ARTEMIZA LUCERO
- AL ORIENTE.- "EL SAUZ", DEL C. JOSE DE J. CORONADO
- AL PONIENTE.- "EL RINCON GDE.", DEL C. ARTURO VALENZUELA..

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de **SONORA**, en el Periódico de información local "**EL NACIONAL**" de **YECORA**, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de **YECORA**, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en **AVE. SERDAN # 17 OTE., COL.- CENTRO**, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no comparezcan al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

## SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE FEBRERO DE 1990.  
Lugar y fecha



ATENTAMENTE  
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

TERRENOS NACIONALES S.R.C. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.

EL ESTADO DE SONORA S.R.C. CAGL-550924.

SONORA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447085, de fecha 08 DE FEBRERO DE 1990, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Donados, del 30 de diciembre de 1950, procede a efectuar el destino y mediación del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA JOLIX", ubicado por el C. REGISTRAR, en el Municipio de YECORA, aproximada de 235-77-00 Hs., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- "TERRENOS DE LA ASIMILACION DEL ESTADO YECORA".  
 AL SUR.- "ASIMILACION DEL ESTADO YECORA".  
 AL ORIENTE.- "TERRENOS DE LA ASIMILACION DEL ESTADO YECORA".  
 AL PONIENTE.- "ASIMILACION DEL ESTADO YECORA".

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 56 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Donados, se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, y en el Periódico de Información Local.

Y en el Periódico de Información Local de YECORA, para una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de YECORA.

Y en los países fronterizos con México, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en A.P. BARRAN # 79, para a creditar sus derechos, exhibiendo el título y planos, de los que se pida devolutorios los originales, y copia de los títulos y planos, de los que se pida devolutorios los originales.

Y las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo comparecido a presenciar el destino, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, Y 22 DE FEBRERO DE 1990.

Lugar y fecha

ING. JOSE LUIS CASTAÑER GUERRERO,  
 JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES,  
 M. P. CABL-550924.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447085, de fecha 08 DE FEBRERO DE 1990, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Donados, del 30 de diciembre de 1950, procede a efectuar el destino y mediación del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA JOLIX", ubicado por el C. REGISTRAR, en el Municipio de YECORA, aproximada de 235-77-00 Hs., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- "TERRENOS DE LA ASIMILACION DEL ESTADO YECORA".  
 AL SUR.- "ASIMILACION DEL ESTADO YECORA".  
 AL ORIENTE.- "TERRENOS DE LA ASIMILACION DEL ESTADO YECORA".  
 AL PONIENTE.- "ASIMILACION DEL ESTADO YECORA".

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 56 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Donados, se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, y en el Periódico de Información Local.

Y en el Periódico de Información Local de YECORA, para una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de YECORA.

Y en los países fronterizos con México, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en A.P. BARRAN # 79, para a creditar sus derechos, exhibiendo el título y planos, de los que se pida devolutorios los originales, y copia de los títulos y planos, de los que se pida devolutorios los originales.

Y las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo comparecido a presenciar el destino, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

HERMOSILLO, SONORA, Y 22 DE FEBRERO DE 1990.

Lugar y fecha

ING. JOSE LUIS CASTAÑER GUERRERO,  
 JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES,  
 M. P. CABL-550924.

## 6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447085, de fecha 08 DE ENERO DE 1990, expediente número                     , me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LAS CALAVERAS", ocupado por el C.                     , ubicado en el Municipio de YECORA, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- TERRENOS OCUPADOS POR EL C. MARIANO DUARTE  
 AL SUR.- TERRENOS OCUPADOS POR EL C. ANTONIO ZAMORA  
 AL ORIENTE.- TERRENOS OCUPADOS POR EL C. MARTINIANO AMAVIZCA GARCIA  
 AL PONIENTE.- TERRENOS DEL AGUAJE

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Día Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información Local "EL NACIONAL", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de YECORA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE.-SERDAN #17 OTE., COL.- CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERMOSILLO, SONORA A 22 DE FEBRERO DE 1990

Lugar y fecha



A T E N T A M E N T E  
 EL PERITO DESLINDEADOR:  
 JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JESÉ LUIS CAMPANER GUERRERO  
 R.F.C.                     

TERRENOS NACIONALES DE  
 EL ESTADO DE  
 SONORA

## 6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447085 de fecha 03 de enero de 1990, expediente número                     , me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "Las Tapiégitas", ocupado por el C.                     , ubicado en el Municipio de YECORA del Estado de SONORA, con superficie -- aproximada de 125-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- CORDON DEL PINO, DEL C. RAYMUNDO M. LENDREZ

AL SUR.- LA MESA DE JOSE JUAN, DEL C. IGNACIO FRAIJO

AL ORIENTE.- LA VELERA, DEL C. BETTINA AMAVIZCA

AL PONIENTE.- REAL DE ENMEDIO DE LA C. MA. JESUS HERRERA VDA. DE LOPEZ

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL NACIONAL"                     , por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de YECORA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE.-SERDAN #17 OTE., COL.- CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

HERMOSILLO, SONORA a 22 DE FEBRERO DE 1990

Lugar y fecha



A T E N T A M E N T E  
EL PERTO DESLINDADOR  
JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO

R.F.C. CAGL-550924



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA  
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS  
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO: 0529  
EXPEDIENTE:

ASUNTO: NOTIFICACION.-

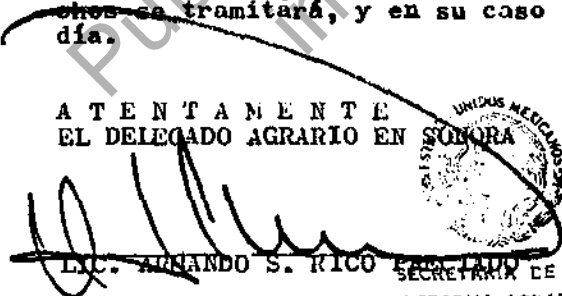
Hermosillo, Son., a 12 FEB. 1990

C. MANUEL S. HOPKINS

Propietario del lote No. 10, con superficie de 600-85-96 Has., ubicadas en la Colonia "EL CIBUTA", del Municipio de Nogales, Estado de Sonora, se le Notifica la Inicia--ción del trámite administrativo de cancelación de dere--chos sobre el lote que le fué adjudicado, al cual se le--levanto acta de abandono por violación a los Artículos--47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colo--nias Agrícolas y Ganaderas en vigor, por lo establecido--en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de --la última fecha de la publicación, para que presenten --las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan de --no hacerlo así, el procedimiento de privación de dere--chos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebel--día.

A T E N T A M E N T E  
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

  
LIC. ARMANDO S. RICO SECRETARIO DE LA  
REFORMA AGRARIA  
Delegación en Sonora

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ROSA MARIA PIPPIN CONTRA HOTELERA FIESTA SAN CARLOS, S.A. DE C.V. Y OTROS. ORDENOSE NOTIFICAR SENTENCIA A TERCERO LLAMADO EN JUICIO, SEÑOR RAMON CORTEZ BUENROSTRO. PUNTOS RESOLUTIVOS: SENTENCIA.- GUAYMAS, SONORA, TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. PRIMERO.- ESTE JUZGADOR HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER DE ESTA CAUSA, Y LA VIA ELECIDA POR LA ACTORA HA SIDO LA CORRECTA. SEGUNDO.- LA LEGITIMACION DE LAS PARTE DEMANDADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACREDITADA, EN CAMBIO LA PARTE ACTORA PRINCIPAL, SE DESESTIMO SEGUN LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL TERCER CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA, POR LO QUE EN CONSECUENCIA: TERCERO.- NO SE FALLA SOBRE EL FONDO CONTROVERTIDO EN ESTE NEGOCIO, ABSOLVIENDOSE A LAS DEMANDADAS PRINCIPALES, DE LAS PRETENSIONES HECHAS VALER POR LA PARTE ACTORA PRINCIPAL. CUARTO.- SE DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCION RECONVENCIONAL HECHA VALER POR LA DEMANDADA PRINCIPAL, ATENTOS A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL CONSIDERANDO TERCERO, ABSOLVIENDOSE DE LAS PRESTACIONES EN ELLA RECLAMADAS, A LOS DEMANDADOS RECONVENCIONALES. QUINTO.- SE CONDENA A LOS ACTORES PRINCIPALES, AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS CON MOTIVO DE ESTA CAUSA. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO RAMON LEYVA MONTOYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, POR ANTE EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- AUTO.- EN GUAYMAS, SONORA, A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- VISTO EL ESCRITO DE CUENTA, SE TIENE POR PRESENTADO AL PROMOVENTE CON PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS, HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE ALUDE EN EL ESCRITO QUE SE ATIENDE, LAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN ATENCION A SU SOLICITUD, Y EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL TERCERO LLAMADO A JUICIO, RAMON CORTEZ BUENROSTRO, SE ORDENA NOTIFICARLE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO LOCAL LA VOZ DEL PUERTO Y ESTRADOS DEL JUZGADO Y LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, HACIENDOSELE SABER EN DICHA NOTIFICACION, QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION, PARA LOS EFECTOS DE INTERPONER EL RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA MENCIONADA SENTENCIA, ELLO DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO

251-V DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.- NOTIFIQUESE.- LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. ELSA IMELDA HINOJOSA MENDEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- EXPEDIENTE NUMERO 931/86

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 12 DE 1990  
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA  
RUBRICA

A422 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

DE NOTIFICACION. SR. CANDELARIO ESPINOZA BORBON.- PRESENTE.- QUE EN EL EXPEDIENTE 439/88, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CARLOS MIRANDA MENDOZA EN CONTRA DE USTED, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS, SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE LA ACCION EJERCITADA POR LA PARTE ACTORA, POR LO QUE SE DECLARA QUE EL SEÑOR CARLOS MIRANDA MENDOZA, EN VIRTUD DE QUE HA OPERADO EN SU FAVOR LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS; EN CONSECUENCIA: SE DECRETA LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION NUMERO NOVENTA Y DOS, DEL DECIMO NOVENO LEJAGO DEL APENDICE DE DOCUMENTOS PRIVADOS, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, QUE APARECE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DEL SEÑOR CANDELARIO ESPINOZA BORBON, Y UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA RESOLUCION, SE PROCEDA A INSCRIBIR EL INMUEBLE A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS MIRANDA MENDOZA, SIENDO LAS CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE, LAS SIGUIENTES: SOLAR NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO, DEL CUARTO ORDEN, UBICADO EN LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE TRECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS.- SEGUNDO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS, POR LO QUE CADA PARTE DEBERA SOPORTAR LAS QUE POR ESTE CONCEPTO, HUBIEREN EROGADO.- TERCERO.- NOTIFIQUESE AL DEMANDADO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL INFORMADOR DEL MAYO DE ESTA CIUDAD.- CUARTO.- NOTIFIQUESE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO, EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. GUADALUPE VON ONTIVEROS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO EN VIAS DE NOTIFICACION PERSONAL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, HACIENDOLE

SABER QUE TIENE UN PLAZO DE SESENTA -  
DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTE  
EDICTO, PARA INTERPONER EL RECURSO DE  
APELACION, EN CONTRA DE DICHA SENTENCIA.

NAVOJOA, SONORA, FEBRERO 1 DE 1990  
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MIRTHA A. REYES INFANTE  
RUBRICA

A434 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR MARTHA MARGARITA MIRANDA MARTINEZ CONTRA JOSE DE LA LUZ GARCIA CHAVEZ, ORDENOSE PUBLICAR PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA.-SENTENCIA. GUAYMAS, SONORA, ENERO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- PRIMERO.-ESTE TRIBUNAL HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL FONDO DE LA PRESENTE CONTROVERSIJA JUDICIAL.- SEGUNDO.-LA PARTE ACTORA PROBO FEHACIEMENTAMENTE LOS EXTREMOS DE SU ACCION DE DIVORCIO NECESARIO, EN CAMBIO LA DEMANDADA, FUE JUZGADA EN REBELDIA; EN CONSECUENCIA; TERCERO.-SE DECLARA DISUELTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE LA ACTORA MARTHA MARGARITA MIRANDA MARTINEZ Y DEMANDADO JOSE DE LA LUZ GARCIA CHAVEZ, ANTE EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, SEGUN ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 287.- CUARTO.-EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AMBOS CONYUGES RECIBEN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, CON LA SALVEDAD DE QUE EL DEMANDADO NO PODRA HACERLO, SINO DESPUES DE TRANSCURRIDOS DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE CAUSE EJECUTORIA; ASIMISMO, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL HABIDA EN EL MATRIMONIO, PROCEDIENDOSE EN LA FORMA RESUELTA EN ESTA DEFINITIVA.- QUINTO.-SE LE CONDENA A LA DEMANDADA, A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, CON RESPECTO DE SU MENOR HIJO JOSE TRINIDAD, DE APELLIDOS GARCIA MIRANDA, QUEDANDO SUJETO A LAS DEMAS OBLIGACIONES.- SEXTO.-SE LE CONDENA AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES A LA DEMANDADA, EN FAVOR DE LA ACTORA, PREVIA SU REGULACION EN EJECUCION DE SENTENCIA.- SEPTIMO.-CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 251 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, NOTIFIQUESE EL PRESENTE FALLO AL DEMANDADO, MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO LOCAL "LA VOZ DEL PUERTO" DE ESTA CIUDAD, CONCEDIENDOSELE EL TERMINO DE TREINTA DIAS, PARA QUE EN CASO DE INCONFORMIDAD, INTERPONGA EL RECURSO DE APELACION, CONTANDO DICHO TERMINO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION DE ESTA SENTENCIA.- OCTAVO.-ASI LO RESOLVIO Y

FIRMA LA C. LICENCIADA ELSA IMELDA HINOJOSA MENDEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, POR ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- EXPEDIENTE NUMERO 605/88.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 15 DE 1990  
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA  
RUBRICA

A435 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL INCIDENTE DE GASTOS Y COSTAS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE No.1226/87, JUICIO ORAL INTERDICTO DE RETENER LA POSESION PROMOVIDO POR LUIS MARTIN CARRANZA PRECIADO EN CONTRA DE FRANCISCO ORDUÑO VELAZQUEZ.-C. JUEZ SEÑALO LAS 10.00 HORAS DEL DIA 09 DE MARZO DE 1990 PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE. -FRACCION DE TERRENO DE AGOSTADERO CON SUPERFICIE DE 2199-84-78 HECTAREAS, SEGUN ESCRITURAS, ENCLAVADO DENTRO DEL PREDIO QUE SE CONOCE COMO "EL CAJON DEL DIABLO" DE ESTE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 2620.37 MTS. CON JOSE MARIA ORDUÑO; AL SUR, EN 2626.54 MTS. CON AGUSTIN AYALA; AL OESTE, EN 8303.64 MTS. CON PROPIEDAD DE HERACLIO ORDUÑO ESTRADA; AL ESTE, EN 8486.64 MTS. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GENARO ORDUÑO SEVILLA.-FRACCION DE TERRENO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 697-99-40 HECTAREAS, UBICADAS TAMBIEN DENTRO DEL PREDIO CONOCIDO "EL CAJON DEL DIABLO" DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR EL SUR, EN UNA LINEA CON RUMBO S-80-24-E EN 2368.3 MTS. CON PROPIEDAD DE AGUSTIN AYALA; AL ESTE; EN UNA LINEA QUE CORRE PARALELA A LA CARRETERA INTERNACIONAL EN EL TRAMO GUAYMAS-HERMOSILLO EN 6230.00 MTS. CON CARRETERA INTERNACIONAL; POR EL OESTE, EN UNA LINEA CON RUMBO S-5-36-W EN 5600.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR HERACLIO ORDUÑO ESTRADA.-LAS PROPIEDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE FORMAN UNA SOLA UNIDAD DE PRODUCCION.-SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$143'592,090.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 19 DE 1990  
C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS  
ADSCRITA A LA SRIA. SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO  
RUBRICA

A347 18 20



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1678/88, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GREGG DIAZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MULTIBANCO COMER-MEX, S.N.C., EN CONTRA DEL SEÑOR MANUEL FRANCISCO SEGURA MONCADA, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: INMUEBLE UBICADO SOBRE LA FRACCION PONIENTE DEL LOTE VEINTITRES Y FRACCION ORIENTE DEL LOTE VEINTIUNO, DE LA MANZANA CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 234.70 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - AL NORTE EN 10.20 METROS CON AVENIDA GUADALUPE VICTORIA; AL SUR EN 4.85 METROS CON LOTE 22 Y EN 5.35 METROS CON LOTE 24; AL ESTE EN 23.00 METROS CON FRACCION ORIENTE DEL LOTE VEINTITRES Y AL OESTE EN LA MISMA MEDIDA, CON FRACCION PONIENTE DEL LOTE 21; EL QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NUMERO 64,260, VOLUMEN 175, SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$73,136,200.00 (SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.-

CD. OBREGON, SONORA, FEBRERO 26 DE 1990  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CARMEN A. DIAZ GALLARDO  
RUBRICA

A423 20 21 22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 741/89, PROMOVIDO POR GERMAN LEONEL SOTELO RUIZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE MULTIBANCO COMER-MEX, S.N.C. EN CONTRA DEL SEÑOR RAMON ANGEL DE LA VARA LIZARRAGA, SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 19, MANZANA 19, URBANIZABLE No. 6, CON SUPERFICIE DE 400 METROS CUADRADOS Y LA CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40 METROS CON LOTE 18; AL SUR CON 40 METROS CON LOTE No. 20; AL ESTE (SIC) CON LOTE No. 9 y CALLEJON DE POR MEDIO Y AL OESTE EN 10 METROS CON CALLE OTANCAHUI, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO

68190 DEL LIBRO 181, SECCION PRIMERA. - REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$51,299,960.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), CON LA REBAJA DEL 20%, SOBRE LA TASACION. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.

CD. OBREGON, SONORA, FEBRERO 26 DE 1990  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA  
RUBRICA

A424 20 21 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

EMPLAZAR A: FERNANDO ROMERO.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIÓ BERTHA GUADALUPE LLANES MORALES, HACIENDOSE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2541/89.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 27 DE 1990  
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. YELENA RUIZ FIMBRES  
RUBRICA

A428 20 21 22

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

C. AURORA SOTO DE MADERO.- EN JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 599/87, PROMOVIDO POR MARTHA DALIA, JUAN ANTONIO Y VICTOR PASCUAL IVICH ZAMORANO, CONTRA VICTOR HUGO IVICH SOTO, SE DICTO AUTO DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1989, QUE ADMITE RECURSO DE APELACION ADHESIVA A LA PARTE ACTORA, ORDENANDO ENPLAZARLE A USTED PARA QUE EN 5 DIAS, AUMENTADOS EN 10 DIAS MAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION, DE LA PRESENTE COMPARENCIA ANTE TRIBUNAL DE ALZADA, A SUBSTANCIAR EL RECURSO.-

CD. OBREGON, SONORA, ENERO 24 DE 1990  
C. SECRETARIO PRIMERO DEL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL  
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ  
RUBRICA

A430 20 21 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
POR AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, RADICÓSE JUZGADO JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR ANA LAURA BALDERRAMA DE ACOSTA EN CONTRA DEL ING. CARLOS RUIZ - ACOSTA. DESCONOCERSE DOMICILIO DEMANDADO, EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS, HACIENDO LE SABER AL DEMANDADO TIENE TERMINO - CINCO DIAS, AUMENTADOS EN CUARENTA DIAS MAS, PARA CONTESTAR DEMANDA, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO PARA CONTESTACION, ENCONTRARSE PODER ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 71/90; IGUALMENTE SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, - LAS SUBSECUENTES Y AUN PERSONALES, SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

FEBRERO 8 DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES  
RUBRICA  
A439 20 21 22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 669/89 PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN CONTRA DE MANUEL DE JESUS BARRERAS SALAZAR Y GUADALUPE ALFREDO SALAZAR VALENZUELA. ORDENÓSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE NUMERO 15 DE TERRENO AGRICOLA, CON SUPERFICIE DE 9-00-00 HECTAREAS UBICADAS EN EL PREDIO JUPAGOJORI Y LA MITAD SUR DEL LOTE NUMERO 75 DEL CUADRILATERO IX DEL PREDIO SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA; COLINDA: AL NORTE EN 300 METROS CON EL EJIDO EL JUPARE; AL SUR EN 300 METROS CON PROPIEDAD DE ANDRES PAVA; AL ESTE EN 300 METROS CON EJIDO EL JUPARE; Y AL OESTE EN 300 METROS, CON PROPIEDAD DE SIXTO ZUÑIGA; ASI COMO TERRENO AGRICOLA CON SUPERFICIE DE 1-50-00 HECTAREAS, UBICADO EN LA MITAD SUR DEL LOTE NUMERO 75 DEL CUADRILATERO IX DEL PREDIO SANTA CRUZ; COLINDA: AL NORTE EN 165.64 METROS CON MITAD NORTE LOTE NUMERO 75; AL SUR EN 165.64 METROS CON EL LOTE NUMERO 74; AL ESTE EN 92.32 METROS CON EL LOTE NUMERO 64 y AL OESTE EN 92.32 METROS CON EL LOTE NUMERO 85.- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$52'500,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, A LAS DOCE HORAS.-

HUATABAMPO, SONORA, FEBRERO 22 DE 1990  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS  
RUBRICA

A440 20 21 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR A: ELOY HERRERO CORONADO.- RADICÓSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, - PROMOVIÓ: ELIZABETH LIZALDE LEON, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y - EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR - NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 28/90.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA  
RUBRICA

A442 20 21 22

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
REMATE PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO 539/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL \*PROMOVIDO POR AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. EN CONTRA DEL CLUB DE GOLF REAL DE PALMAS, S.A. DE C.V. y JESUS ALFREDO KARAM IBARRA. EL JUEZ SEÑALO - LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE - MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PARA - QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, EL REMATE DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL DESARROLLO URBANISTICO LOMAS DEL BACHOCO DE ESTA CIUDAD, DENOMINADO POLIGONO 28, CON UNA SUPERFICIE DE 301,542.26 METROS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 46 HASTA EL PUNTO 48 CON RUMBO S90°00'00''W EN 135.50 MTS. CON POLIGONO 2 HASTA EL PUNTO 42 CON RUMBO S90°00'00''W EN 43.50 MTS. CON POLIGONO NUMERO 1, HASTA EL PUNTO 175 CON RUMBO N37°31'16''E, EN 184.71 MTS., HASTA EL PUNTO 176 CON RUMBO N62°40'00''E, EN 66.42 MTS. HASTA EL PUNTO 177; CON RUMBO N27°57'00''E, EN 55.47 MTS. HASTA EL PUNTO 178; CON RUMBO N26°20'24''W, EN 113.82 MTS. HASTA EL PUNTO 179; CON RUMBO N45°15'30''W, EN 78.14 MTS. HASTA EL PUNTO 180 CON RUMBO N87°21'41''W, EN 108.62 MTS., COLINDANDO EN TODOS ESTOS LADOS CON POLIGONO NUMERO 29, HASTA EL PUNTO 181; CON RUMBO N 0°17'30''W, EN 98.00 MTS. HASTA EL PUNTO 182; CON RUMBO N16°52'17''W, EN 63.74 MTS. HASTA EL PUNTO 183; CON RUMBO N56°46'00''W, EN 63.74 MTS. HASTA EL PUNTO 183; CON RUMBO N56°46'00''W, EN 34.67 MTS. HASTA

EL PUNTO 184; CON RUMBO S45°00'00''W, - EN 55.15 MTS. Y HASTA EL PUNTO 81; CON RUMBO S79°21'00''W, EN 59.53 MTS., COLINDANDO EN TODOS ESTOS LADOS CON POLIGONO NUMERO 47, HASTA EL PUNTO 82 CON RUMBO N9°02'22''W, EN 155.94 MTS. CON POLIGONO NUMERO 41, HASTA EL PUNTO 185; CON RUMBO N77°28'15''E, EN 82.98 MTS. - HASTA EL PUNTO 186; CON RUMBO N34°30'30''E, EN 29.12 MTS. HASTA EL PUNTO 187 CON RUMBO N12°26'27''E, EN 283.15 MTS. HASTA EL PUNTO 188; CON RUMBO N 1°15'16''E, EN 68.52 MTS. HASTA EL PUNTO 189 CON RUMBO N 8°07'48''W, EN 60.10 MTS., COLINDANDO EN TODOS ESTOS LADOS CON POLIGONO 46, HASTA EL PUNTO 190; CON RUMBO N 6°44'00''E, EN 81.06 MTS. CON POLIGONO 45, HASTA EL PUNTO 191; CON RUMBO N78°53'29''E, EN 111.59 MTS. CON POLIGONO 54, HASTA EL PUNTO 192; CON RUMBO S15°01'45''E, EN 133.05 MTS. HASTA EL PUNTO 193; CON RUMBO S 1°40'00''W, - HASTA EL PUNTO 194; CON RUMBO S23°01'32''W, EN 65.19 MTS. HASTA EL PUNTO 195; CON RUMBO S39°53'36''W, EN 83.42 MTS. - HASTA EL PUNTO 196; CON RUMBO S51°08'00''W, EN 66.14 MTS. HASTA EL PUNTO 197; CON RUMBO S12°55'32''W, EN 31.29 MTS. - HASTA EL PUNTO 198; CON RUMBO S20°22'34''E, EN 37.34 MTS. HASTA EL PUNTO 199; CON RUMBO S51°20'26''E, EN 35.21 MTS. - HASTA EL PUNTO 200; CON RUMBO N86°08'00''E, EN 37.08 MTS. HASTA EL PUNTO 201; CON RUMBO N35°49'45''E, EN 159.73 MTS. HASTA EL PUNTO 202; CON RUMBO N22°25'49''E, EN 93.04 MTS. HASTA EL PUNTO 203; CON RUMBO N20°47'38''E, EN 84.50 MTS. - HASTA EL PUNTO 204; CON RUMBO N49°59'45''E, EN 93.34 MTS. HASTA EL PUNTO 205; CON RUMBO N70°35'38''E, EN 46.65 MTS. - HASTA EL PUNTO 206; CON RUMBO N73°50'33''E, EN 55.70 MTS., COLINDANDO EN TODOS ESTOS LADOS CON POLIGONO NUMERO 53, HASTA EL PUNTO 207; CON RUMBO S23°05'00''E EN 33.15 MTS. Y HASTA EL PUNTO 230; CON RUMBO S 8°05'22''E, EN 23.00 MTS., COLINDANDO EN ESTOS LADOS CON POLIGONO - NUMERO 51, HASTA EL PUNTO 231; CON RUMBO S69°05'00''W, EN 58.07 MTS. HASTA EL PUNTO 232; CON RUMBO S17°56'09''W, EN 199.70 MTS. Y HASTA EL PUNTO 233; CON RUMBO S 6°04'35''W, EN 155.88 MTS., COLINDANDO EN TODOS ESTOS LADOS CON POLIGONO 52, HASTA EL PUNTO 240; CON RUMBO S84°15'13''W, EN 79.90 MTS. HASTA EL PUNTO 239; CON RUMBO S 8°41'40''E, EN 85.99 MTS. HASTA EL PUNTO 238; CON RUMBO S87°19'28''W, EN 107.12 MTS. HASTA EL PUNTO 237; CON RUMBO S 4°13'08''W, - EN 122.33 MTS. HASTA EL PUNTO 236; CON RUMBO N85°00'08''W, EN 122.33 MTS. HASTA EL PUNTO 236; CON RUMBO N85°00'08''E EN 132.00 MTS. HASTA EL PUNTO 235; CON RUMBO S40°52'08''E, EN 127.61 MTS. Y - HASTA EL PUNTO 214; CON RUMBO N59°32'00''E, EN 128.20 MTS., COLINDANDO EN TODOS ESTOS LADOS CON POLIGONO NUMERO 48, HASTA EL PUNTO 169; CON RUMBO S 6°36'48''W, EN 34.73 MTS. CON POLIGONO NUMERO 49, HASTA EL PUNTO 168; CON RUMBO, S23°22'00''W, EN 200.44 MTS. Y HASTA EL

PUNTO 167; CON RUMBO S 9°57'00''W, EN 28.94 MTS., COLINDANDO EN ESTOS LADOS - CON POLIGONO NUMERO 25, HASTA EL PUNTO 174; CON RUMBO S89°19'04''W, EN 42.00 - MTS. HASTA EL PUNTO 173; CON RUMBO S23°08'10''W, EN 119.62 MTS. HASTA EL PUNTO 172; CON RUMBO S14°54'37''W, EN 87.44 - MTS. Y HASTA EL PUNTO 46, DE PARTIDA - PARA CERRAR EL POLIGONO CON RUMBO S71°50'00''W, EN 67.36 MTS., COLINDANDO EN - TODOS ESTOS LADOS CON POLIGONO NUMERO - 27.- INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO - DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NUMERO 141,383, LIBRO 252, SECCION I.- SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE: \$1,051'455,650.00 (SON: MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD. LOTE 1, MANZANA XXIV, CON SUPERFICIE - 316.25 METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, 16.12 METROS CON MISION DE OPOSURA; AL SUR, 21.92 - METROS, LOTE 2; AL ESTE, 21.225 METROS MISION DE ATIL; Y AL OESTE, 14.085 METROS, MISION DE OPOSURA. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO NUMERO 119,057, LIBRO - 212, SECCION I.- SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE PARA EL REMATE, LA - CANTIDAD DE: \$1'581,250.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 6 DE 1990  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES  
RUBRICA

A443 20 21 22

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 774/89 PROMOVIDO POR LICENCIADOS CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ Y HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADOS DE MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO. S.N.C. CONTRA JOEL RINCON FIGUEROA Y ROSARIO PACHECO DE RINCON. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y FINCA CONSTRUIDA LOCALIZADO LOTE 6, MANZANA 32, PUEBLO YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 506.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 23.00 METROS LOTE 5; - SUR, 23.00 METROS AVENIDA 31 DE OCTUBRE ESTE, 22.00 METROS, CALLE VENUSTIANO - CARRANZA; OESTE, 22.00 METROS LOTE 7. - PREDIO URBANO LOCALIZADO FRACCION NORTE LOTE 3; MANZANA 28, PUEBLO YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 467.25 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 44.50 METROS, LOTE 2; SUR, 44.50

METROS FRACCION SUR LOTE 3; ESTE, 10.50 METROS CALLE VENUSTIANO CARRANZA; OESTE 10.50 METROS, LOTE 6. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. VALOR PRIMER INMUEBLE: \$143'325,000.00.- VALOR SEGUNDO INMUEBLE: \$11'681,250.00.- SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$155'006,250.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, FEBRERO 27 DE 1990  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CARMEN A. DIAZ GALLARDO  
RUBRICA

A444 20 21 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
CON FECHA OCHO DE FEBRERO DE 1990, EXPEDIENTE 84/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARTURO y/o ENRIQUE YEPÍZ VELDERRAIN, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL SEÑOR RUBEN FELIX SANZ EN CONTRA DE JUAN MARTINEZ VELDERRAIN.- ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON LAS COLINDANCIAS Y SUPERFICIE: AL NORTE EN 8.00 METROS CON EL LOTE No. 23; AL SUR EN 8.00 METROS CON CALLE VIOLETAS; AL ESTE EN 22.50 METROS CON EL LOTE No. 7 y OESTE EN 22.70 METROS CON LOTE No. 9. CON UN VALOR DE: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN CIUDAD OBREGON, SONORA. FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.-

NAVOJOA, SONORA, FEBRERO 14 DE 1990  
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
C. MARIA CORONA BRISEÑO  
RUBRICA

A360 18 19 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE CIVIL No. 464/89.- EMPLAZAMIENTO A MANUEL IGNACIO RAMIREZ TAPIA.- RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO CONTRA USTED POR MERCEDES DAVILA LUGO. EMPLAZASELE PARA QUE DENTRO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PRESENTESE CONTESTAR DEMANDA. COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION, ESTA SECRETARIA.-

C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL  
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA  
RUBRICA

A366 18 19 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA. EXPEDIENTE 734/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO BANCA CREMI, S.N.C. CONTRA ROBERTO BRICEÑO NAVARRETE y MARIA DEL CARMEN RIVERA DE BRICEÑO. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS, MARZO NUEVE PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 4 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA 84, CUARTEL XV, UBICADO EN AVENIDA VALDEZ MUÑOZ 208 ESTA CIUDAD, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS, PROLONGACION PRIMERA AVENIDA; SUR, 10.00 METROS, LOTE 17; ESTE, 22.50 METROS, LOTE 5 y OESTE, 22.50 METROS, LOTE 3. INSCRITO REGISTRO PUBLICO NUMERO 88,958 SECCION PRIMERA.- SIRVIENDO BASE REMATE: \$32'820,000.00 - MENOS EL 20% y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE, CONVOCANDO POSTORES.-

FEBRERO 22 DE 1990.

A T E N T A M E N T E  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. RENE OCHOA PIÑA  
RUBRICA

A379 18 19 20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1106/89, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, CONTRA RENE CANTU VALDEZ y EVELIA RUVALCABA VILLALOBOS DE CANTU. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: TERRENO UBICADO FRACCION NORTE LOTE 302, CUARTO CUADRANTE, FUNDO LEGAL HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS Y FRACCION CENTRAL LOTE 302, CUARTO CUADRANTE, FUNDO LEGAL HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE 340.00 METROS CUADRADOS, FORMANDO UNA SOLA UNIDAD CON CONSTRUCCIONES EN ELLOS EXISTENTES, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS, CALLE 5 DE MAYO; SUR, 20.00 METROS, FRACCION RESTANTE LOTE 302; ESTE, 32.00 METROS, AVENIDA 16 SEPTIEMBRE Y OESTE, 32.00 METROS, FRACCION LOTE 301. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$206'379,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) CON REBAJA DEL 20%, SOBRE LA TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, FEBRERO 16 DE 1990  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO  
RUBRICA

A381 18 19 20

JUZGADO LOCAL  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

## EDICTO :

C. MARICELA VILLAGRANA SOTO. JUZGADO LOCAL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO 14/90, RADICOSE SUMARIO CIVIL (TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO) PROMOVIDO POR ROSAURA GUERRA LACHICA EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA DE QUE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LA HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA.-

SAN LUIS R.C., SONORA, FEBRERO 22 DE 1990  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C.SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
RUBRICA

A390 19 20 21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 586/89, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V. CONTRA IGNACIO ESCOBEDO LIZARRAGA. ORDENASE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO LOTE 10, MANZANA 100, COLONIA SAN VICENTE, GUAYMAS, SONORA, SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 25.00 METROS CALLE SEPTIMA; SUR, 25.00 METROS LOTE 9; ESTE, 10.00 METROS LOTE 19; OESTE, 10.00 METROS AVENIDA 12. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$50'250,000.00 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20% SOBRE LA TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-

CD.OBREGON, SONORA, FEBRERO 13 DE 1990  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
LIC.MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO  
RUBRICA

A393 19 20 21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1205/88, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION SEÑOR ROBERTO GONZALEZ SALAZAR CONTRA CARLOS GUERRERO BAEZ. ORDENASE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 8, MANZANA 27, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, SUPERFICIE 220.00 METROS CUADRADOS Y

CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS LOTE 7; SUR, 10.00 METROS CALLE MELCHOR OCAMPO; ESTE, 22.00 METROS LOTE 6; OESTE, 22.00 METROS LOTE 10. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$69'867,500.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, DIEZ HORAS.-

CD.OBREGON, SONORA, FEBRERO 16 DE 1990  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
LIC.BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA

RUBRICA

A394 19 20 21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 561/89, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCOMER, S.N.C. CONTRA JOSE ARTURO MITRE ZAMARRIPA y ALMARA MARIA MENDEZ DE MITRE. ORDENASE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 20, MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO OBREGON CINCUENTENARIO, CON SUPERFICIE DE 113.58 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.00 METROS CON LOTE 7; AL SUR EN 6.00 METROS CON CALLE ALAMOS; AL ESTE EN 18.93 METROS CON LOTE 19; AL OESTE EN 18.93 METROS CON LOTE 21. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$58'242,300.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRES CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20%, SOBRE LA TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DOCE HORAS.-

CD.OBREGON, SONORA, FEBRERO 13 DE 1990  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
LIC. BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA  
RUBRICA

A395 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

EMPLAZAR A: ALMA BERENICE AKBALLO RUIZ y AUSTEBERTO ROMERO CORELLA. RADICOSE JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO JORGE ROMERO MARTINEZ y ANTONIA CORELLA VALENZUELA, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER. SEÑALE

DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO - ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2639/89.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 17 DE 1990  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. YELENA RUIZ FIMBRES  
RUBRICA

A398 19 20 21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 138/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE RAMIRO MIGUELES ORTEGA Y REFUGIO IBARRA SANTACRUZ DE MIGUELES. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, DIA VEINTE DE MARZO DE 1990, LOS SIGUIENTES INMUEBLES: LOTE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN SANTA ANA, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 65.00 METROS CON MANUEL LEMAS; SUR, 63.00 METROS CON REYES VEJAR; ESTE, 20.60 METROS CON AVENIDA FERROCARRIL; OESTE, 20.60 METROS CON AVENIDA OBREGON. VALOR DE ESTE INMUEBLE: \$116'784,000.00.- LOTE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN SANTA ANA, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 30.00 METROS CON NORMA L. DE MONTEVERDE; SUR, 20.00 METROS CON CAMINO DE ACCESO; ESTE, 30.00 METROS CON SOLAR BALDIO; OESTE, 20.00 METROS CON CARLOS FLORES PATIÑO. VALOR DE ESTE INMUEBLE: \$38'320,000.00.- CONVOCASE A POSTORES. SERA POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LOS VALORES DE LOS INMUEBLES.-

FEBRERO 16 DE 1990  
SECRETARIO RAMO CIVIL  
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO  
C. TOMAS ROMERO LOPEZ  
RUBRICA

A399 19 20 21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2217/86, PROMOVIO CARLOS ROBERTO FAZ - RIVAS VS. LEONARDO AVILA LOPEZ. SEÑALARONSE LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 12, MANZANA XVI Y CONSTRUCCION, DEL CUARTEL LOS NARANJOS, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 6.00 METROS CON LOTE 36 SUR, 6.00 METROS CON CALLE MALTEZA; ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 11; OESTE, 20.00 METROS CON ANDADOR. SIRVIENDO COMO

POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, QUE REPRESENTA LA CANTIDAD DE: \$6'450,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MENOS EL 20% DE TASACION. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.-

FEBRERO 21 DE 1990  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON  
RUBRICA

A400 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. GUSTAVO MONTIJO PIÑA. JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, - RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR BEATRIZ MENDOZA LOPEZ EN CONTRA DE USTED; EMPLAZANDOSE LE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE No. 113/89.-

SAN LUIS R.C., SONORA, OCTUBRE 18 DE 1989  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA  
RUBRICA

A415 19 20 21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 29/90 PROMOVIDO POR FRANCISCO - JAVIER NORIEGA VAZQUEZ, ADQUIRIR PRESCRIPCION ADQUISITIVA TERRENO URBANO LOTE CINCO MANZANA "C", AVENIDA AZUETA Y ANAHUAC NUMERO VEINTE; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.68 MTS., CON LOTE DIEZ PROPIEDAD DE RICARDO LOPEZ RETIZ; AL SUR EN 18.68 MTS. CON CALLE PRIMERA; AL ESTE EN 30 MTS. CON LOTE NUMERO SEIS, PROPIEDAD DE JOSEFINA ESPARZA Y AL OESTE, EN 30 MTS. CON LOTE PROPIEDAD DE MANUEL LORETO. SUPERFICIE DE 560.50 METROS. SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, FIN SE RECIBA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA.-

LA SECRETARIA CIVIL  
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA  
RUBRICA

A337 17 20 23

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 89/89, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, CONTRA: VICTOR MANUEL ACUÑA ANAYA, LAURA TORRES FIGUEROA DE ACUÑA; JULIO JESUS GAYTAN MARTINEZ, BRICEIDA MUÑOZ MIRANDA DE GAYTAN, ING. JOSE RUBEN GAYTAN MARTINEZ y YOLANDA VALDIVIA URREA DE GAYTAN. ORDENO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO LOTE 15, MANZANA 11, PARQUE INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 1,999.50 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 32.25 METROS LOTE 8; SUR, 32.25 METROS CALLE TALLERES; ESTE, 62.00 METROS LOTE 14; OESTE, 62.00 METROS LOTE 16. VALOR: \$88'940,000.00.- PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION, LOCALIZADO LOTE 12, MANZANA 13, COLONIA NAINARI DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS LOTE 17; SUR, 10.00 METROS CALLE ING. ROMULO ESCOBAR; ESTE, 25.00 METROS LOTE 11; OESTE, 25.00 METROS LOTES 13 y 14. VALOR: \$8'750,000.00.- LOTE 36, MANZANA 25, URBANIZABLE 5 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 350.00 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 35.00 METROS LOTE 35; SUR, 35.00 METROS LOTE 37; ESTE, 10.00 METROS LOTE 16; OESTE, 10.00 METROS, CALLE NUEVO LEON. VALOR: \$174'640,000.00.- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$272'330,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, FEBRERO 16 DE 1990  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
LIC. BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA  
RUBRICA

A382 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

## EDICTO :

QUE EN EXPEDIENTE 1046/87, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR JAVIER IBARRA BRINGAS CONTRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "BAHIA DE SANTA BARBARA", SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: CAMION MARCA "FORD", MODELO 1981, COLOR BLANCO, SERIE NUMERO AC-5JYN52705, REGISTRO FEDERAL NUMERO 6084300 Y PLACAS UU-2153 DEL ESTADO. SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES PARA AUDIENCIA DE REMATE, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRE-

SENTE AÑO, FINCANDOSE REMATE EN LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE TREINTA MILLONES DE PESOS.-

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA BRICEÑO CORONA  
RUBRICA

A426 20 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE SAAVEDRA RICO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1229/88.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 15 DE 1990  
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA  
RUBRICA

A438 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA CAMBUSTON ALCOCER. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE ONCE HORAS DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 41/90.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 29 DE 1990  
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA  
RUBRICA

A441 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 427/89, JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA JESUS CASTANO DE RUIZ, PROMOVIDO POR ALEJANDRO RUIZ VALENZUELA. CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO

MAGDALENA, SONORA, FEBRERO 13 DE 1990  
SECRETARIO RAMO CIVIL  
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO  
C. TOMAS ROMERO LOPEZ  
RUBRICA

A343 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

J. ROLANDO ABRIL MORENO PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, TERRENO AGRICOLA UBICADO OESTE, ESTA POBLACION, SUPERFICIE ANALITICA 6-21-52 HECTAREAS; MEDIDAS, COLINDANCIAS: NORTE, TERRENO AGRICOLA PROPIEDAD J. ROLANDO ABRIL MORENO; SUR, CALLEJON USO PUBLICO, EN 149.972 METROS; ESTE, TERRENOS ENMONTADOS PROPIEDAD EMMA CRUZ DE SOTELO EN 100.461 METROS, GONZALO CRUZ EN 95.963 METROS, CALLE TERCERA EN 12.134 METROS, JESUS CRUZ EN 45.916 METROS, JUAN GALINDO EN 106.915 METROS; OESTE, RIO MOCTEZUMA EN 330.603 METROS. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL, DIEZ TREINTA HORAS, DOCE MARZO, AÑO CURSO, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COLINDANTES. EXPEDIENTE 12/90.-

CUMPAS, SONORA, FEBRERO 6 DE 1990  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA  
RUBRICA

A255 14 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR  
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

PEDRO VILLANUEVA GONZALEZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD (PRESCRIPCION POSITIVA) EXPEDIENTE 74/90, SOBRE UN TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DE LA MANZANA I46-L(SIC) DEL SOLAR SIETE DEL FUNDO LEGAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON 12. MTS. CON JUANA RUBIO RODRIGUEZ; AL SUR CON 12.00 MTS. CON CALLE SINALOA; AL ESTE CON 20.00 MTS. CON MARIANA REYNA DE ISAAC; AL OESTE CON 20.00 MTS. CON PABLO SANTIAGO SOLANO; CON SUPERFICIE TOTAL DE: 240.00 METROS CUADRADOS. TESTIMONIAL DESAHOGARSE A LAS 10.00 HORAS DEL DIA 28 DE MARZO DE 1990.-

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
EN EL RAMO CIVIL  
LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA  
RUBRICA

A267 14 17 20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBRECON, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE TRIBUNAL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR MARIO BORQUEZ ESQUER y ALEJANDRO(SIC) P. DE BORQUEZ ESQUER, ACREDITAR PROPIEDAD PREDIO INMUEBLE, FRACCION PONIENTE DE LOS LOTES 2, 3 y 4, MANZANA 16, ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1073.52 METROS CUADRADOS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 14 METROS, CALLE CANANEA; SUR, 14 METROS, CON FRACCION DEL LOTE 4; AL ESTE EN

76.68 METROS CON FRACCION ORIENTE DE LOS LOTES 12, 3 y 4; OESTE, CON LOTES 14, 15, 16 y 17, MISMA MANZANA. CITESE INTERESADOS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO, HAGAN VALER DERECHOS. PRUEBA TESTIMONIAL VERIFICARSE ESTE JUZGADO, DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS TRECE HORAS, A CARGO DE BENJAMIN ESQUER PABLOS, JULIO CESAR MERINO SERRANO y MANUEL ESQUER LOPEZ, BAJO EXPEDIENTE 243/90.-

SECRETARIO PRIMERO  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A273 14 17 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EL SEÑOR ADAN GARCIA PERAZA PROMOVIO EN EL EXPEDIENTE No. 127/90, DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PARA ACREDITAR LA ADQUISICION Y CONVERTIRSE EN PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 200 M2., Y CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10 METROS CON LOTE BALDIO; AL SUR 10 METROS, CALLE TOLUCA; AL ESTE 20 METROS CON LOTE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR FLORINDO FACUNDO SANTACRUZ; AL OESTE 20 METROS CON LOTE 13, PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALMA ELOISA NAVARRO ATONDO; SEÑALANDO LAS 11.00 HORAS DEL 12 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PARA LA RECEPCION DE DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA, HACIENDOSE AL EFECTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 664, FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA NUESTRO ESTADO.-

SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. CARLOS FLORES BURBOA  
RUBRICA

A274 14 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: FERNANDO ROÑERO.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO: MARTHA GUADALUPE LLANES MORALES; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No. 2541/89.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 20 DE 1990  
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. YELENA RUIZ FIMBRES  
A383 18 19 20 - RUBRICA



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, BIENES JUAN MENDEZ FLORES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES. JUNTA HEREDEROS, DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 86/90

H. CABORCA, SONORA, FEBRERO 9 DE 1990  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA  
RUBRICA

A425 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUISA SOBERANES ANAYA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 217/90.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 19 DE 1990  
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA  
RUBRICA

A427 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIA VALENZUELA - RODRIGUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 398/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA  
RUBRICA

A429 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. NOGALES, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. MARTHA ELENA SOTO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - 1154/89.-

H. NOGALES, SONORA, FEBRERO 8 DE 1990  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. PEDRO GARCIA MORENO  
RUBRICA

A431 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO FORNI PAREDES CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 389/90.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. YELENA RUIZ FIMBRES  
RUBRICA

A432 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDO SANCHEZ AYALA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 287/90.-

GUAYMAS, SONORA, FEBRERO 23 DE 1990  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA  
RUBRICA

A433 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DOMITILA ESTRADA ACUÑA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1935/89.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 2 DE 1990  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO  
RUBRICA

A436 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRUZ COTTA REYES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 223/90.-

NAVOJOA, SONORA, MARZO 1 DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
C. LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES  
RUBRICA

A437 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-  
TARIO A BIENES DE ALI SALMAN MROVE -  
MROVE. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE-  
CHO HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO -  
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, 5 DE ABRIL  
DE 1990, A LAS 10.00 HORAS, LOCAL ESTE  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 36/90.-

H. CABORCA, SON. ENERO 26 DE 1990  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JAVIER SANDOVAL LIERA  
RUBRICA

A332 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO -  
CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL DIA -  
OCHO DE FEBRERO DE 1990, RADICOSE SUCE-  
SORIO INTESMENTARIO A BIENES DE JOSE-  
FINA URQUIJO DE BLAS E INTESMENTARIO  
A BIENES DE HORACIO BLAS PINTADO, PRO-  
MOVIDO POR MARLA DE LOS ANGELES BLAS DE  
ROGEL Y CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS  
DEDUCIR DERECHOS, TERMINO ARTICULO 771  
DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES -  
PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE -  
HEREDEROS, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE  
DE MARZO DE 1990. EXPEDIENTE NUMERO -  
165/90.-

SAN LUIS R.C., SON. FEBRERO 13 DE 1990  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA  
RUBRICA

A335 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMEN-  
TARIO A BIENES DE ENRIQUE EDUARDO MI-  
CHEL SIQUEIROS. CONVOQUESE QUIENES -  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO -  
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, DIEZ HORAS  
DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DE 1990, LO-  
CAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -  
292/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. B.ENRIQUE TERAN SAAVEDRA  
RUBRICA

A340 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMEN-  
TARIO A BIENES DE ESTEBAN QUIJADA LOPEZ  
CONVOQUESE QUIENES-CREANSE DERECHO HE-  
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HE-  
REDEROS, DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE  
MARZO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. B.ENRIQUE TERAN SAAVEDRA  
RUBRICA

A342 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMEN-  
TARIO A BIENES DE JOSE ENRIQUE ARECHIGA  
MORALES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-  
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA  
DE HEREDEROS, TRECE HORAS DEL DIA CINCO  
DE ABRIL DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. -  
EXPEDIENTE NUMERO 2481/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. YELENA RUIZ FIMBRES  
RUBRICA

A325BIS1 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :  
POR AUTO ESTA MISMA FECHA, ACORDOSE ES-  
TE JUZGADO, JUICIO SUCESORIO INTES-  
TAMENTARIO, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 13/84  
A BIENES DEL FINADO VICENTE MARTINEZ -  
ACUÑA, VECINO QUE FUERA DE ESTA CIUDAD.  
CONVOCASE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREE-  
DORES, SE PRESENTEN DEDUCIR SUS DERE-  
CHOS. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICASE -  
DIEZ HORAS DIA VEINTINUEVE DE MARZO AÑO  
CURSO, EN EL LOCAL ESTE JUZGADO.-

SAHUARIPA, SONORA. FEBRERO 19 DE 1990  
LA SECRETARIA DE JUZGADO  
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO  
RUBRICA

A328 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMEN-  
TARIO A BIENES DE FRANCISCO VARELA VI-  
LLA, EDUVIGES FRANCISCO O FRANCISCO -  
EDUVIGES VARELA VILLA, CONVOQUESE QUIE-  
NES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, A LAS 10.00  
DEL TRES DE ABRIL DE 1990, LOCAL ESTE -  
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 184/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. B.ENRIQUE TERAN SAAVEDRA  
RUBRICA

A344 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMPAS, SONORA

EDICTO :  
INTESAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MA-  
RIANO FIMBRES DURAZO. CONVOQUENSE QUIE-  
NES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y -  
ACREEDORES. JUNTA HEREDEROS, CELEBRAR-  
SE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS TRECE  
MARZO AÑO CURSO. EXPEDIENTE 91/89.-

CUMPAS, SONORA, ENERO 30 DE 1990  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. ELVIA DINORAH IRIZABARCA  
RUBRICA

ROSAURA GUERRA LACHICA. ....	29
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ. (3) .....	"
JORGE ROMERO MARTINEZ y ANTONIA CORELLA VALENZUELA. ....	"
BANCOMER, S.N.C. ....	30
CARLOS ROBERTO FAZ RIVAS. ....	"
BEATRIZ MENDOZA LOPEZ. ....	"
FRANCISCO JAVIER NORIEGA VAZQUEZ. ....	"
JAVIER IBARRA BRINGAS. ....	31
BIENES DE JOSE SAAVEDRA RICO. ....	"
BIENES DE FRANCISCA CAMBUSTON ALCOCER. ....	"
BIENES DE MARIA JESUS CASTANO DE RUIZ. ....	"
J. ROLANDO ABRIL MORENO. ....	32
PEDRO VILLANUEVA GONZALEZ. ....	"
MARIO BORQUEZ ESQUER y ALEJANDRA P. DE BORQUEZ E. .	"
ADAN GARCIA PERAZA. ....	"
BIENES DE JUAN MENDEZ FLORES. ....	33
BIENES DE MARIA LUISA SOBERANES ANAYA. ....	"
BIENES DE ANTONIA VALENZUELA RODRIGUEZ. ....	"
BIENES DE MARTHA ELENA SOTO. ....	"
BIENES DE ALBERTO FORNI PAREDES. ....	"
BIENES DE RICARDO SANCHEZ AYALA. ....	"
BIENES DE MARIA DOMITILA ESTRADA ACUÑA. ....	"
BIENES DE CRUZ COTA REYES. ....	"
BIENES DE ALI SALMAN MROVE MROVE. ....	34
BIENES DE JOSEFINA URQUIJO DE BLAS y HORACIO BLAS..	"
BIENES DE ENRIQUE EDUARDO MICHEL SIQUEIROS. ....	"
BIENES DE ESTEBAN QUIJADA LOPEZ. ....	"
BIENES DE JOSE ENRIQUE ARECHIGA MORALES. ....	"
BIENES DE VICENTE MARTINEZ ACUÑA. ....	"
BIENES DE FRANCISCO VARELA VILLA y/o OTROS. ....	"
BIENES DE MARIANO FIMBRES DURAZO. ....	"

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- Por palabra, en cada publicación, en menos de una página. .... \$ 140.00
- 2.- Por cada página completa, en cada publicación \$233,125.00
- 3.- Por suscripción anual sin entrega a domicilio \$ 74,600.00
- 4.- Por suscripción anual, al extranjero. .... \$289,075.00
- 5.- Costo unitario por Boletín. .... \$ 699.00
- 6.- Por copias del Boletín Oficial:
  - a).- Por cada hoja. .... \$ 699.00
  - b).- Por certificación del Boletín Oficial. . \$ 2,798.00
- 7.- Por suscripción anual, por correo, dentro del país. .... \$186,500.00
- 8.- Por número atrasado. .... \$ 1,399.00

### AVISO AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR	HORARIO	REQUISITOS
LUNES	MARTES	8 A 14 HRS	*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL
	MIERCOLES	8 A 14 HRS	
JUEVES	JUEVES	8 A 14 HRS	*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES, CON FIRMA AUTOGRAFA
	VIERNES	8 A 14 HRS	
	LUNES	8 A 14 HRS	

## BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora

Tel. 7-45-89